

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 3 de junio de 2026, por la que se convocan las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, al amparo de la normativa que se cita.

En el periodo 2021-2027, el Desarrollo Local Participativo es objeto de regulación de una parte, en el capítulo II del título III, artículos 31 a 34, del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y a la Política de Visados, y de otra, en el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, en cuyo artículo 30 se regula el desarrollo local participativo, enmarcado en la prioridad 3 del fondo orientado a permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.

La Comisión Europea, mediante Decisión de ejecución de 29 de noviembre de 2022, CCI 2021ES14MFPR001, aprobó el Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, que contempla las directrices a seguir en la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (en adelante, EDLP) en los procedimientos de selección de las citadas estrategias, así como y en los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero (en adelante, GALPA), como promotores de estas. Respecto a las EDLP, en el Programa para España del FEMPA se incide en la coherencia con las posibilidades y necesidades de la zona.

Por Orden de 13 de marzo de 2024 se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 (BOJA núm. 56, de 20 de marzo de 2024).

El procedimiento para la concesión de las citadas ayudas se iniciará de oficio mediante orden de convocatoria de la Consejería competente en materia de pesca y acuicultura publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con el apartado 3 del artículo 12 de la Orden de 13 de marzo de 2024, procede realizar la segunda convocatoria del año 2026.

Las ayudas a proyectos acogidos a las EDLP de los GALPA Grupo de Desarrollo Pesquero de la provincia de Málaga y Asociación de Desarrollo Marítimo Pesquero y Acuícola Almería A Levante no se convocan por estar comprometida la totalidad del crédito de las mismas.

En la orden de bases reguladoras se contempla la posibilidad de que se otorgue con cada convocatoria un anticipo máximo del 20% de la ayuda concedida con anterioridad

a la justificación de la realización de la operación subvencionada, previa petición por la persona o entidad beneficiaria en el formulario de solicitud de la ayuda y sin necesidad de la constitución de garantías. En el caso de ayudas a las entidades sin ánimo de lucro y municipios, el importe del anticipo podrá ascender hasta un máximo del 40% de la ayuda concedida.

Por otro lado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33.3.b) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, la selección de las operaciones subvencionables se acogerá a los criterios establecidos por cada uno de los GALPA en sus EDLP, debiendo priorizarse los proyectos productivos del sector pesquero extractivo, acuícola, transformador y comercializador.

Por su parte, la Ley 2/2025, de 12 de diciembre, de impulso y promoción de la producción ecológica y otras producciones agrarias, pesqueras y acuícolas certificadas en Andalucía, establece que, con el fin de fomentar la producción ecológica, se promoverá el establecimiento de ayudas en las que tanto la producción ecológica como otras formas de producción agraria, pesquera y acuícola certificadas se consideren mérito preferente en la concesión de estos incentivos públicos. Así, con el fin de desarrollar la cadena de transformación y comercialización y reforzar la demanda del producto ecológico, establece que se puedan conceder ayudas a la transformación y comercialización de productos ecológicos y que en sus convocatorias se fijen, en beneficio de las empresas que transformen y comercialicen estos productos, criterios de selección que supongan un mínimo del 5% de la puntuación total obtenida. También, en relación con la acuicultura ecológica, esta ley establece que las ayudas destinadas a la conservación, recuperación, restauración y mejora del medio ambiente y la diversidad, a la protección costera, a la gestión del paisaje y al buen estado ambiental del medio y de las zonas acuícolas, cuenten con criterios de selección para las instalaciones acuícolas que realicen o se comprometan a realizar producción ecológica durante el período mínimo que se establezcan en las mismas.

Finalmente, con la presente orden se publican los Anexos I, II y III para estas ayudas, para su cumplimentación y presentación por las entidades solicitantes, así como un Anexo IV correspondiente a los criterios de selección aplicables a estas ayudas.

Por todo lo expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones, a propuesta del Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, de fecha 19 de mayo de 2026, y en virtud de la competencia que me confiere el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como el artículo 35 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adopta medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas a los proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (en adelante, EDLP) de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz (en adelante, GALPA), reguladas en la Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero

y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

2. La información asociada al procedimiento de ayudas convocada en la presente orden está disponible en el código de procedimientos a través de la dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía indicado a continuación:

LÍNEA DE AYUDA	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Ayudas a los proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz	25430	https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25430.html

Segundo. Régimen jurídico.

Lo dispuesto en la presente orden de convocatoria se regirá por lo previsto en la Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas y, en concreto, por las establecidas en el artículo 2 de la citada orden.

Tercero. Personas y entidades solicitantes y beneficiarias de las ayudas.

Podrán solicitar y ser entidades beneficiarias de las ayudas a los proyectos acogidos a las EDLP de los GALPA las personas o entidades que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 13 de marzo de 2024:

- Las personas físicas o jurídicas.
- Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan entre sus fines recogidos en sus estatutos algunos de los objetivos contemplados en el artículo 4.1 de la Orden de 13 de marzo de 2024.
- Las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas.
- Los municipios incluidos en el ámbito territorial de cada GALPA.

Los GALPA podrán ser entidades solicitantes y beneficiarias y ejecutar operaciones conforme a sus EDLP, siempre que se respete el principio de separación de funciones.

Cuarto. Objeto.

Estas subvenciones tienen por objeto la concesión de las ayudas a los proyectos acogidos a las EDLP de los GALPA, de conformidad con el objetivo específico 3.1 del Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas, regulado en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (en adelante, FEMPA), y al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2024.

Quinto. Financiación, intensidad de la ayuda y régimen aplicable.

1. Las ayudas reguladas en esta orden están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura, y por la Administración de la Junta de Andalucía, en un 70% y en un 30%, respectivamente.

2. La cuantía de la subvención será el resultado de aplicar un porcentaje máximo de intensidad de la ayuda al gasto subvencionable total de la operación.

3. Con carácter general, la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable de acuerdo con los siguientes porcentajes específicos:

a) El porcentaje máximo de intensidad de la ayuda podrá alcanzar el 100%, en el caso de operaciones relacionadas con la pesca costera artesanal.

b) El porcentaje máximo de intensidad de la ayuda podrá alcanzar el 100%, en el caso de operaciones que cumplan, al menos, uno de los siguientes criterios:

1.º Ser de interés colectivo;

2.º Tener un beneficiario colectivo;

3.º Presentar características innovadoras, en su caso, a nivel local, y garantizar el acceso público a sus resultados.

Para la aplicación de este porcentaje máximo de intensidad se deberá aportar por la persona o entidad solicitante de las ayudas junto con la solicitud una memoria que justifique la aplicación del requisito o de los requisitos a los que la operación subvencionable contribuye para la poder alcanzar el 100% de intensidad de la ayuda.

4. Al amparo de las ayudas a proyectos acogidos a las EDLP podrán ser subvencionables operaciones financiadas por otros objetivos específicos del Programa para España del FEMPA, a excepción de aquellas de carácter compensatorio, siempre que estén incluidas en las EDLP y se justifique claramente su gestión e impacto a escala local. Cuando se concedan ayudas para este tipo de operaciones, se aplicarán los mismos criterios de admisibilidad y las mismas condiciones de elegibilidad y de intensidad de las ayudas establecidas para esos proyectos por el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, y el Programa para España del FEMPA.

5. En el caso de ayudas a proyectos realizados por personas o entidades que pertenezcan al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y la acuicultura y su industria auxiliar que no se benefician de la exención de aplicación de las normas sobre ayudas estatales establecidas en el artículo 10.2 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del Reglamento (UE) 2022/2473 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022.

6. Las ayudas a proyectos realizados por personas o entidades que no pertenezcan al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y la acuicultura y su industria auxiliar se someterán al régimen de ayudas de mínimos establecido por el Reglamento (UE) 2023/2031 de la Comisión, de 13 de diciembre.

7. Estas ayudas se harán efectivas a través de los siguientes créditos presupuestarios que se especifican a continuación con arreglo a la cuantía máxima total de 2.100.000,00 euros, con la siguiente cuantía y distribución presupuestaria:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida presupuestaria	Cuantía máxima €	
		2026	2027
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	140012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	45.500,00	182.000,00
Municipios	140012000 G/71P/76300/00G4310214A6 2023000226	16.000,00	24.000,00
Personas y entidades privadas	140012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	323.500,00	1.294.000,00
Entidades sin ánimos de lucro	140012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	86.000,00	129.000,00
TOTAL		471.000,00	1.629.000,00

(*) En estas líneas de ayuda, las distintas partidas presupuestarias tienen carácter de vinculante, por lo que en el caso de que una de ellas agotara el crédito, podría ser compensada por la otra.

8. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional máxima de hasta 4.000.000,00 de euros, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. La declaración del aumento de crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de esta, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y publicar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sexto. Distribución de los créditos convocados entre los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero y Acuícola.

1. La cuantía total máxima convocada se distribuye entre los GALPA en atención al Plan Financiero aprobado para sus EDLP.

De conformidad con el apartado 1.b) del artículo 12 de la Orden de 13 de marzo de 2024, dentro de cada ámbito territorial, la concurrencia vendrá determinada por el tipo de proyecto, productivo o no productivo, estableciéndose para esta convocatoria un 85% del presupuesto para proyectos productivos y un 15% para proyectos no productivos. Caso de que no se agote el presupuesto para proyectos no productivos, se añadirá el sobrante al presupuesto de proyectos productivos.

Según lo dispuesto en el apartado 1.c) del artículo 12, el importe total de las ayudas a los proyectos productivos desarrollados por personas o entidades que no pertenezcan al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y la acuicultura y su industria auxiliar no podrán exceder del 30% del presupuesto disponible en la correspondiente convocatoria. Caso de que no se agote el presupuesto establecido por este porcentaje, se añadirá el sobrante al presupuesto de proyectos productivos desarrollados por personas o entidades que sí pertenezcan al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y la acuicultura y su industria auxiliar.

2. La cuantía total máxima convocada para cada uno de los GALPA tiene carácter estimativo, quedando vinculados los créditos presupuestarios establecidos para cada grupo de tal manera que, en caso de agotarse, podrían ser compensados con otro u otros de los créditos convocados para ese mismo grupo, o entre grupos:

Grupo de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de Huelva: Grupo de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de Huelva:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida presupuestaria	Cuantía máxima €	
		2026	2027
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	140012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	5.500,00	22.000,00
Municipios	140012000 G/71P/76300/00G4310214A6 2023000226	12.000,00	18.000,00
Personas y entidades privadas	140012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	93.500,00	374.000,00
Entidades sin ánimos de lucro	140012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	10.000,00	15.000,00
		121.000,00	429.000,00
	TOTAL	550.000,00	

Grupo de Acción Local de Pesca de Cádiz:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida presupuestaria	Cuantía máxima €	
		2026	2027
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	140012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	0,00	0,00
Municipios	140012000 G/71P/76300/00G4310214A6 2023000226	0,00	0,00
Personas y entidades privadas	140012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	170.000,00	680.000,00
Entidades sin ánimos de lucro	140012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	60.000,00	90.000,00
		230.000,00	770.000,00
	TOTAL	1.000.000,00	

Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de Granada y Poniente Almeriense:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida presupuestaria	Cuantía máxima €	
		2026	2027
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	140012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	40.000,00	160.000,00
Municipios	140012000 G/71P/76300/00G4310214A6 2023000226	4.000,00	6.000,00
Personas y entidades privadas	140012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	60.000,00	240.000,00
Entidades sin ánimos de lucro	140012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	16.000,00	24.000,00
		120.000,00	430.000,00
	TOTAL	550.000,00	

Séptimo. Criterios de selección.

Los criterios de selección aplicables a las solicitudes de ayudas a proyectos acogidos a las EDLP de los GALPA son los recogidos en el Anexo IV de la presente orden de convocatoria.

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes y la documentación que deba acompañarlas se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de pesca acuicultura y economía azul, y se presentarán de forma electrónica ajustándose al formulario Anexo I que se adjunta a la presente orden a través de la dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica General de la Junta de Andalucía, indicada en el apartado segundo del resuelto primero.

00339762

2. El plazo de solicitud de ayudas a los proyectos acogidos a las EDLP de los GALPA será de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Una misma persona o entidad solicitante solo podrá presentar una solicitud por convocatoria, a excepción de los GALPA que podrán presentar distintas solicitudes para proyectos de cooperación siempre que la colaboración en estos proyectos se realice con distintos GALPA.

Noveno. Trámite de audiencia, reformulación y aceptación.

A efectos del trámite de audiencia, aportación de documentos y aceptación de la ayuda, previsto en el artículo 16 de la Orden de 13 de marzo de 2024, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo de formulario que se publica como Anexo II junto con la presente orden de convocatoria. Este formulario Anexo II, junto con la documentación que lo acompañe, deberá presentarse a través de la dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica General de la Junta de Andalucía, indicada en el apartado segundo del resuelto primero.

Décimo. Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, dictará la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 13 de marzo de 2024.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión será de seis meses, que se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución del procedimiento se publicará a efectos de su notificación, surtiendo los mismos efectos que esta, en la dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica General de la Junta de Andalucía, a la que se hace referencia en el apartado segundo del resuelto primero. En cualquier caso, se enviará un aviso informativo al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico indicada por la persona o entidad interesada en su solicitud informándole de la publicación. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación a través de la publicación sea considerada plenamente válida.

Undécimo. Solicitud de anticipo y justificación del mismo.

1. De conformidad con el artículo 23.2 de la Orden de 13 de marzo de 2024, la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, podrá otorgar un anticipo máximo del 20% de la ayuda concedida con anterioridad a la justificación de la realización de la operación subvencionada, previa petición por la persona o entidad beneficiaria en el formulario de solicitud de la ayuda y sin necesidad de la constitución de garantías. En el caso de ayudas a las entidades sin ánimo de lucro y municipios, el importe del anticipo podrá ascender hasta un máximo del 40% de la ayuda concedida.

2. Se presentará la documentación justificativa del anticipo concedido utilizando el Anexo III de la presente orden. Este anexo deberá ser cumplimentado a través de la dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica General de la Junta de Andalucía, a la que se hace referencia en el apartado segundo del resuelto primero.

Duodécimo. Plazo de ejecución, solicitud de pago y justificación de la ayuda.

1. En la resolución de concesión de la ayuda se incluirá el plazo de ejecución y justificación de los proyectos subvencionados.

2. La solicitud del pago de la ayuda por parte de la persona o entidad beneficiaria, ya sea parcial o final, se deberá ajustar a las ventanas temporales establecidas en el artículo 23.4 de la Orden de 13 de marzo de 2024.

3. Se presentará la documentación justificativa de la ayuda concedida utilizando el Anexo III de la presente orden. Este anexo deberá ser cumplimentado a través de la dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica General de la Junta de Andalucía, a la que se hace referencia en el apartado segundo del resuelto primero.

4. Para la justificación de la ayuda concedida la persona o entidad beneficiaria deberá aportar al órgano concedente los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aprobado, debiendo revestir la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto de conforme al artículo 22 de la Orden de 13 de marzo de 2024.

5. La Dirección General competente en materia de pesca, acuicultura y economía azul, propondrá el pago de la ayuda otorgada, previa justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de esta en los términos establecidos en las bases reguladoras.

Decimotercero. Anexos.

1. Se incluye en la convocatoria el Anexo IV que establece los Criterios de selección de ayudas a los proyectos acogidos a las EDLP de los GALPA, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Orden de 13 de marzo de 2024. Asimismo, se incluyen en la presente convocatoria los formularios siguientes:

- a) Anexo I: Formulario de solicitud de las ayudas.
- b) Anexo II: Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación.
- c) Anexo III: Formulario de solicitud de pago y justificación.

2. Estos formularios podrán obtenerse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica General de la Junta de Andalucía a través de la dirección electrónica indicada en el apartado segundo del resuelto primero.

Decimocuarto. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. Se entiende por devolución voluntaria la devolución del importe de la subvención que se produzca a iniciativa de la persona o entidad beneficiaria sin el previo requerimiento de la Administración.

2. Para realizar la devolución voluntaria, la entidad beneficiaria deberá solicitar una carta de pago al órgano concedente de la subvención para su posterior ingreso. Una vez se compruebe el reembolso del importe de la subvención, el órgano concedente dictará resolución por la que se liquiden los intereses de demora y se ponga fin al procedimiento de devolución voluntaria en los términos establecidos por el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El contenido de dicha resolución recogerá, como mínimo, la identificación de la entidad beneficiaria que ha realizado la devolución, la convocatoria a la que se refiere y el importe reembolsado, así como la carta de pago de los intereses liquidados.

No obstante, si tras la comprobación del importe ingresado por la entidad beneficiaria, se detectase que el importe devuelto es inferior al que corresponda, se procederá de oficio a incoar el correspondiente procedimiento de reintegro.

3. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, la entidad beneficiaria podrá presentar:

- a) Solicitud de compensación con reconocimiento de deuda. La solicitud de compensación llevará consigo que:

1.º No se inicie el procedimiento de reintegro.

- 2.º No se devenguen intereses de demora con posterioridad al momento de la presentación de la solicitud, si la resolución fuera estimatoria.
- b) Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Salvo que deba ser objeto de inadmisión conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 124 ter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud producirá los efectos siguientes:
- 1.º No se iniciará el procedimiento de reintegro.
- 2.º No se ejecutará la garantía que, en su caso, se hubiera constituido para la obtención o cobro de la subvención.
- 3.º En el supuesto de concesión, en la resolución no se establecerán las condiciones a que se refiere el segundo párrafo del artículo 52.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Decimoquinto. Prevención del fraude.

1. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la UE podrá poner dichos hechos en conocimiento de los correspondientes órganos a través de los siguientes canales:

a) Ante la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, a través de lo previsto en la siguiente dirección electrónica: <https://buzon.antifraudeandalucia.es>

b) Del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la Intervención General de la Administración del Estado, en cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por medios electrónicos, a través del canal habilitado por dicho servicio en la siguiente dirección electrónica: <http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

c) De la Oficina Europea de Lucha contra el fraude (OLAF), conforme al Reglamento (UE, Euratom) núm. 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de septiembre de 2013, relativo a las investigaciones realizadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), y demás normativa al respecto.

Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

- 1.º La dirección electrónica: https://fns.olaf.europa.eu/main_es.htm
- 2.º Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica
- 3.º Correo electrónico: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu
- 4.º Teléfono gratuito: +32-2-298.65.38

Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en los planes antifraude establecidos o que pudieran establecerse y que le resultara de aplicación, y en concreto lo establecido en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adoptado por Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno.

2. Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 9/2021, de 1 de julio, de aplicación del Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, la Fiscalía Europea será competente para investigar y ejercer la acusación en relación con las causas por los delitos tipificados en los preceptos previstos en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Decimosexto. Eficacia.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Sevilla, 3 de junio de 2026

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL

Consejero de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural, en funciones

00339762

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de AndalucíaConsejería de Agricultura, Pesca,
Agua y Desarrollo Rural

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SOLICITUD

AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA ANDALUZ, DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (2021-2027). (Código procedimiento: 25430)



ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA (GALPA):

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA

1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
1.2 DE LA ENTIDAD HABILITADA							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD HABILITADA:						NIF:	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA:						NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA O LA ENTIDAD AUTORIZADA:						DNI/NIE:	



007116/2

00339762





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. DECLARACIONES (Continuación)

- ☐ La inversión material es susceptible de provocar efectos estratégicos ambientales y/o climáticos, y se cumple con las condiciones ambientales de elegibilidad establecidas en la Resolución de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se le formula declaración ambiental estratégica del Programa para España del FEMPA.
- ☐ Cumple con la condición de pyme a fecha de la solicitud.
- ☐ No es una empresa en crisis según la definición y condiciones establecidas en Comunicación de la Comisión de las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C 249/01).
- ☐ Se compromete a darse de alta en la actividad económica para la que se solicita la ayuda con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, en el caso de personas físicas que inicien una actividad empresarial o profesional.
- ☐ Tiene la capacidad legal que habilita para el uso y disfrute o propiedad de los bienes relacionados con la operación para la que se solicita la ayuda.
- ☐ No se han iniciado las inversiones para las que se solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud, salvo que se haya autorizado expresamente.
- ☐ No existen antecedentes penales o que existiendo estos no se refieran a los delitos mencionados en el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021.
- ☐ No ha sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía.
- ☐ En los últimos cinco años no ha sido objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

5.1 EN CASO DE PRESENTACIÓN A TRAVÉS DE REPRESENTANTE LEGAL

- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apor to copia del DNI/NIE.

5.2 EN CASO DE PRESENTACIÓN A TRAVÉS DEL TÉCNICO DE ENTIDAD HABILITADA

- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apor to copia del DNI/NIE.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apor to copia del DNI/NIE.

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

Acreditación de la personalidad y representación:

1. En el caso de presentación a través de representante legal:
 - ☐ Documentación acreditativa de la capacidad de representación (en caso de que el solicitante sea persona jurídica, cuando no se utilice certificado electrónico de representación).
2. En el caso de personas jurídicas:
 - ☐ Tarjeta acreditativa del NIF de la entidad.
 - ☐ Escritura de constitución de la sociedad.
 - ☐ Estatutos y sus modificaciones inscritas en el registro correspondiente.

Proyecto para el cual se solicita la subvención:

- ☐ Memoria con la descripción del proyecto.
- ☐ Plan económico.
- ☐ Presupuesto detallado de cada una de las acciones propuestas.
- ☐ Facturas proformas.
- ☐ Tres ofertas de diferentes proveedores y memoria en la que se justifica la elección en caso de no recaer en la oferta más ventajosa.

007116/2

00339762





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6. DOCUMENTACIÓN (continuación)

- ☐ Cronograma de ejecución.
☐ Proyecto técnico de ejecución de las obras.

Cumplimiento de los plazos de pago:

- ☐ Acreditación del cumplimiento de los plazos de pago de acuerdo con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Acreditación de la capacidad financiera de la persona o entidad solicitante:

- ☐ Informe de auditor externo autorizado que certifica las cuentas de hasta los tres últimos ejercicios económicos cerrados a fecha de solicitud.
☐ Declaración del representante legal de la entidad, que certifica la validez de las cuentas de hasta los últimos tres ejercicios económicos cerrados a fecha de solicitud.
☐ Certificado de la entidad financiera que acredita la capacidad de la persona o entidad solicitante.

Acreditación de la viabilidad económica del proyecto en el caso de proyectos productivos:

- ☐ Memoria económica.
☐ Informe de auditor externo autorizado.

- ☐ Documentación relativa a la inversión material susceptible de provocar efectos estratégicos ambientales o climáticos que se precisa en la Resolución de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración ambiental estratégica del Programa para España del FEMPA.
☐ Memoria justificativa de la aplicación de los requisitos a los que la operación subvencionable contribuye para poder incrementar el porcentaje de intensidad de la ayuda.
☐ Memoria acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de los criterios de selección establecidos en la EDLP que resulta de aplicación.

Otro/s documento/s

1	
2	
3	
4	
5	

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: ⁽¹⁾

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

007116/2

00339762



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
7.1	DATOS DEL PROYECTO
7.1.1	OBJETIVO DEL PROYECTO la operación subvencionable se corresponde con alguno de los objetivos señalados a continuación:
☐ Aumento del valor, creación de empleo, valoración y fomento de la participación de las mujeres, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en todas las fases de la cadena de producción y suministro de los productos de la pesca y la acuicultura, y mejorar la imagen de los productos y la actividad productiva a nivel local para su incorporación a la cultura alimentaria del territorio.	
☐ Fomento de la economía azul en las zonas pesqueras y acuícolas mediante el apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo.	
☐ Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático.	
☐ Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo.	
☐ Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales.	
☐ Cooperación.	
7.1.2	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
TÍTULO DEL PROYECTO:	
TIPO DE PROYECTO: (Marque solo una opción)	
☐ PRODUCTIVO.	
☐ NO PRODUCTIVO.	
PROVINCIA DE LA/S ACTIVIDAD/ES:	
LOCALIDAD/ES DE LA/S ACTIVIDAD/ES:	
DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONABLE:	
IMPORTE TOTAL INVERSIÓN SIN IVA (€):	
IMPORTE TOTAL INVERSIÓN CON IVA (€):	
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	

007116/2

00339762



7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

7.1.3	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS A REALIZAR:
-------	---

[illegible]

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007116/2

00339762



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
(*) Motivación del incremento de la intensidad de la ayuda (Marcar lo que proceda):	
75%	
☐ Operaciones de apoyo a productos, procesos o equipos innovadores en el sector pesquero, el sector de la acuicultura y el de la transformación.	
100%	
☐ Operaciones relacionadas con la pesca costera artesanal.	
☐ Operaciones de interés colectivo.	
☐ Operaciones que tengan un beneficiario colectivo.	
☐ Operaciones que presenten características innovadoras, en su caso, a nivel local, y garanticen el acceso público a sus resultados.	
☐ Operaciones que mejoren la selectividad por tallas o especies de los artes de pesca.	
7.1.4 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROYECTO (Marcar lo que corresponda)	
☐ La operación contribuye a los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo aprobada para la zona pesquera y acuícola donde se va a desarrollar.	
☐ La operación está localizada en el ámbito territorial elegible del GALPA.	
☐ Se trata de un proyecto no productivo viable técnica y financieramente.	
☐ Se trata de un proyecto productivo viable técnica, económica y financieramente.	
☐ La operación se ajusta a la normativa sectorial (comunitaria, estatal y autonómica) que resulta de aplicación para el proyecto.	
La operación para la que se solicita la ayuda el municipio se lleva a cabo en algunos de lo siguientes ámbitos: (Marcar lo que corresponda)	
☐ Investigación, desarrollo e innovación.	
☐ Medio ambiente.	
☐ Empleo y formación.	
☐ Cultura y conservación del patrimonio.	
☐ Conservación de los recursos biológicos marinos y de agua dulce.	
☐ Promoción de productos alimenticios no incluidos en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.	
☐ Deportes.	

007116/2

00339762



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007116/2

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
7.2	OTROS DATOS
7.2.1	TIPO DE PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE
☐ Persona física. ☐ Persona jurídica. ☐ Entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines recogidos en sus estatutos algunos de los objetivos contemplados en el artículo 4.1 de las Bases reguladoras. ☐ Cofradía de pescadores, federación u otra entidad pública. ☐ Municipio incluido en el ámbito territorial del GALPA. ☐ Grupo de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola.	
7.2.2	TIPO DE EMPRESA
La empresa se corresponde con el tipo señalado a continuación (Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas): ☐ Microempresa, con menos de 10 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 2 millones de euros. ☐ Pequeña empresa, con menos de 50 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 10 millones de euros. ☐ Mediana empresa, con menos de 250 empleados y volumen de negocios general anual inferior a 50 millones de euros o balance anual inferior a 43 millones de euros.	
8. CRITERIOS DE VALORACIÓN	
NATURALEZA DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE (Marcar lo que corresponda)	
☐ Proyectos propios y de cooperación de los GALPA.	
☐ Personas pescadoras/mariscadoras, cofradías de pescadores o federaciones, empresas acuícolas, organizaciones de productores pesqueros, asociaciones de pescadores y asociaciones acuícolas.	
☐ Centro de investigación y/o tecnológico relacionado con el sector pesquero y acuícola.	
☐ Iniciativas empresariales de otros sectores de la economía azul no reflejados en otros subcriterios.	
IMPACTO TERRITORIAL (Marcar lo que corresponda)	
☐ Proyectos que se desarrollen en todos los municipios del ámbito de la EDLP.	
☐ Proyectos que afecten positivamente a una reserva marina de interés pesquero y/o reserva de pesca y/o reserva marisquera.	
☐ Proyectos que se desarrollen en recintos portuarios pesqueros.	
☐ Proyectos que se desarrollen en, al menos, dos municipios del ámbito de la EDLP.	
GENERACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPLEO (Marcar lo que corresponda)	
☐ Proyecto solicitado por una nueva empresa, incluida persona autónoma, creada como máximo dentro del año anterior a la solicitud.	
☐ Proyectos que fomenten actividades de pesca-turismo y otras actividades de diversificación pesquera, acuícola y marisquera (turismo pesquero o marinero y turismo acuícola).	
☐ Proyectos que favorezcan actividades de comercialización y transformación de productos pesqueros y acuícolas.	
☐ Proyectos que favorezcan actividades de promoción de productos pesqueros y acuícolas.	
DINAMIZACIÓN DEL TERRITORIO (Marcar lo que corresponda)	
☐ El proyecto contribuye a recuperar y/o valorizar el patrimonio histórico, cultural y medioambiental.	
☐ El proyecto contribuye a valorar los productos pesqueros locales de bajo valor y especies infravaloradas comercialmente.	
☐ El proyecto realiza acciones de sensibilización y/o formación que contribuyan a mejorar la competitividad empresarial y/o darles valor a los recursos del territorio.	
ASPECTOS AMBIENTALES. SOSTENIBILIDAD (Marcar lo que corresponda)	
☐ El proyecto persigue la reducción, reciclaje o reutilización de los residuos marinos y/o la mejora del valor añadido en la cadena de valor del sector pesquero o acuícola, comercializador y transformador.	

00339762



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN (Continuación)	
☐	El proyecto promueve el uso de energías renovables.
☐	El proyecto contribuye a reducir la contaminación marina a través de iniciativas basadas en la economía circular.
☐	El proyecto crea nuevos productos a partir de reutilizar, reparar o reciclar otros materiales.
PARTICIPACIÓN JUVENIL (Marcar lo que corresponda)	
☐	Promueven jóvenes como personas físicas o empresas personas jurídicas con un porcentaje de participación juvenil en el capital social igual o superior al 50%.
☐	Promueven empresas personas jurídicas con un porcentaje de participación juvenil en el capital social igual o superior al 25% e inferior al 50%.
☐	Promueven empresas personas jurídicas con un porcentaje de participación juvenil en el capital social igual o superior al 5% e inferior al 25%.
TRANSFORMACIÓN DIGITAL (Marcar lo que corresponda)	
☐	El proyecto incorpora el uso de las TIC para incrementar la trazabilidad de productos pesqueros y acuícolas.
☐	El proyecto incorpora el uso de las TIC en la cadena de valor de la pesca o en la valorización de los productos del mar.
☐	El proyecto realiza acciones de sensibilización y/o formación sobre uso de las TIC.
☐	El proyecto incorpora el uso de las TIC en servicios de naturaleza social o intervenciones que necesita la comunidad local para lograr los cambios que quiere alcanzar.
CONCENTRACIÓN DE AYUDAS (Marcar lo que corresponda)	
☐	Personas o entidades que no hayan obtenido ayudas en convocatorias anteriores.
☐	Personas o entidades que hayan obtenido ayudas en convocatorias anteriores por un importe acumulado igual o inferior a los 25.000 euros.
☐	Personas o entidades que hayan obtenido ayudas en convocatorias anteriores por un importe acumulado superior a 25.000 euros e igual o inferior a los 50.000 euros.
☐	Personas o entidades que hayan obtenido ayudas en convocatorias anteriores por un importe acumulado superior a 50.000 euros e inferior a los 100.000 euros.
PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (Marcar lo que corresponda)	
☐	Personas o entidades que transforman o comercializan productos ecológicos, siempre que sigan transformando o comercializando productos ecológicos durante un periodo de tres años desde la materialización del pago final de la ayuda.
☐	Personas o entidades titulares de una o más instalaciones acuícolas certificadas o en periodo de conversión para la producción ecológica, siempre que se mantenga la producción ecológica durante un periodo de tres años desde la materialización del pago final de las ayudas.

007116/2

00339762



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

9.DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y **SOLICITA** :

- ☐ La concesión de la subvención correspondiente a la inversión por importe de €
- ☐ La inclusión del IVA correspondiente en la subvención a conceder.
- ☐ El anticipo del % de la subvención.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE / AUTORIZADA / HABILITADA

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 4 9 5

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpa.capadr@juntadeandalucia.es
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL – FONDOS FEMP/A, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e), Reglamento (UE) 508/2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la acreditación de la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar las correspondientes certificaciones.

No obstante, podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones correspondientes.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente este apartado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- En caso de que el proyecto pueda desarrollarse por fases susceptibles de producir efectos independientes, se hará constar de manera expresa en la Memoria y se describirá cada una de ellas independientemente.
- El Plan económico debe indicar la forma de financiación del proyecto hasta la recepción de la ayuda indicando, en su caso, las ayudas percibidas o solicitadas para el mismo fin procedentes de cualquier Administración estatal, autonómica, local o institucional.
- El Presupuesto debe venir acompañado de las correspondientes facturas proformas. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa sobre contratación pública para el contrato menor, se incluirán las tres ofertas de diferentes proveedores y la memoria en la que se justifique la elección cuando esta no recaiga en la oferta más ventajosa.
- En el caso de obras se debe presentar un Proyecto técnico de ejecución, siendo obligatorio su visado en los casos establecidos por el artículo 2 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto de 2010, sobre visado colegial obligatorio.
- Las empresas consolidadas que soliciten una ayuda superior a 750.000 euros deberán presentar un informe de auditor externo autorizado que certifique las cuentas de hasta los tres últimos ejercicios económicos cerrados a fecha de solicitud. En caso contrario, deberán aportar una declaración del representante legal de la entidad que certifique la validez de dichas cuentas.
- El certificado de la entidad financiera que acredite la capacidad de la persona o entidad solicitante, debe presentarse por las empresas de nueva constitución, autónomos, entidades sin ánimo de lucro, cofradías de pescadores y/o sus federaciones, con independencia del importe de la subvención.
- La memoria económica que acredite la viabilidad económica del proyecto se debe presentar en caso de proyectos productivos y debe contener una explicación de las posibilidades de éxito, la rentabilidad y los beneficios que puede reportar la operación para la que se solicita la ayuda. Dicha memoria incluirá, además, un análisis de los indicadores financieros Valor Actual Neto (VAN) y Tasa Interna de Retorno (TIR).
- El informe de auditor externo autorizado que avale la memoria económica del apartado anterior, deben presentarlo las empresas de nueva constitución y autónomos que soliciten una ayuda superior a 350.000 euros.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad declarada.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Deberá marcar aquellas casillas que correspondan en función de que el proyecto subvencionable y/o la persona o entidad solicitante cumplan lo descrito.

9. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y seleccionar e incluir aquellos datos que se correspondan con su petición. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS.

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/dir3.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007116/2

00339762

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de AndalucíaConsejería de Agricultura, Pesca,
Agua y Desarrollo Rural

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL
PARTICIPATIVO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA
ANDALUZ, DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL MARCO DEL FONDO EUROPEO
MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (2021-2027). (Código procedimiento: 25430)

ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA (GALPA):

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

EXPEDIENTE:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA

1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

1.2 DE LA ENTIDAD HABILITADA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD HABILITADA:	NIF:
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA O LA ENTIDAD AUTORIZADA:	DNI/NIE:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



007116/1/A02

00339762





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

2. ACEPTACIÓN/ALEGACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA**, pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTO** de la solicitud.
- ☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ☐ **OTROS:**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

007116/1/A02

00339762

007116/1/A02

00339762



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

1	
2	
3	
4	
5	

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍAEjercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: ⁽¹⁾

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			



**5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE / AUTORIZADA / HABILITADA

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpa.capadr@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL – FONDOS FEMP/A, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e), Reglamento (UE) 508/2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007116/1/A02

00339762





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. ACEPTACIÓN/ALEGACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada, o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud/ Reformularla /Alegar/ Otros.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Rellenar solo en caso de reformulación. Indicar lo que proceda.

4. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS.

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007116/1/A02

00339762



Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de AndalucíaConsejería de Agricultura, Pesca,
Agua y Desarrollo Rural

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE PAGO

AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA ANDALUZ, DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (2021-2027). (Código procedimiento: 25430)



ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA (GALPA):

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

EXPEDIENTE:

_____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA

1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		
1.2 DE LA ENTIDAD HABILITADA		
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD HABILITADA:	NIF:	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA:	NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA O LA ENTIDAD AUTORIZADA:	DNI/NIE:	

2. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

2.1 EN CASO DE PRESENTAR JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL	
☐	ME OPONGO a la consulta de estar dado de alta en la Seguridad Social a fecha concreta del personal al servicio de la entidad solicitante y aporte Relación Nominal de Trabajadores de la entidad.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de la vida laboral del personal al servicio de la entidad solicitante a través del servicio de consulta de los datos de la Seguridad Social, y aporte informe de vida laboral de la empresa.



007116/1/A03

00339762



**3. DETALLE DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA**

IMPORTE DE LA INVERSIÓN PRESENTADO (€):

4. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- ☐ Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- ☐ Documento informativo sobre los indicadores de resultado contemplados en el Anexo I del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio.
- ☐ Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.
- ☐ Copia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- ☐ Documentos de pago: transferencias bancarias, extractos o certificaciones bancarias, o el extracto o detalle bancario que acredite el cargo en la cuenta del beneficiario, en el caso de pagos mediante cheques nominativos.
- ☐ Relación de maquinaria y equipos subvencionados en la que consta marca, modelo y número de serie o referencia equivalente para su identificación.
- ☐ Acreditación del alta en la actividad para la que se solicita la ayuda en el caso de inicio de actividad empresarial o profesional.
- ☐ Acreditación de la capacidad legal para el uso y disfrute o la propiedad de los bienes relacionados con la operación para la que se solicita la ayuda.
- ☐ Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de la adquisición de bienes inmuebles.
- ☐ Documentación justificativa de los gastos de personal.
- ☐ Certificaciones parciales o finales de obra de la ejecución de las inversiones, en el caso de realización de obras, construcciones y mejoras de las instalaciones.
- ☐ Copia del estudio, proyecto técnico, plano o documento similar realizado; o copia del libro, folleto, guía o similar editado.
- ☐ Listado de firmas de las personas asistentes a cursos de formación, jornadas, seminarios o actividades semejantes incluidos en los proyectos subvencionados.
- ☐ Memoria justificativa de la asistencia a reuniones, jornadas, seminarios o actividades semejantes.
- ☐ Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite que el IVA soportado no es recuperable.
- ☐ Acreditación del cumplimiento de las condiciones medioambientales indicadas en la correspondiente declaración o informe de impacto ambiental, autorización o concesión presentada con la solicitud de la ayuda, según proceda.
- ☐ Certificado actualizado expedido por la Agencia Tributaria que acredite su situación tributaria y las obligaciones periódicas que se desprendan de su situación censal.
- ☐ Documentación justificativa del/los contrato/s por el/los que se ejecuta el proyecto subvencionable, en caso de entidades sometidas a la normativa de contratación pública.
- ☐ Acreditación del mantenimiento de un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación subvencionada.
- ☐ Certificado acreditativo del registro en la contabilidad de la empresa del importe de la subvención, con expresión del asiento practicado.
- ☐ Otros:

1

2

3

4

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007116/1/A03

00339762



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: ⁽¹⁾			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN													
ACCIONES PREVISTAS INICIALMENTE		JUSTIFICANTES APORTADOS							PAGO EFECTUADO		IMPORTE INVERSIÓN SOLICITADO (€)	VARIACIÓN (2)	
DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS (1)	IMPORTE APROBADO	Nº UNIDADES	Nº FACTURA	FECHA	NIF PROVEEDOR	IMPORTE SIN IVA (€)	IRPF FACTURA	IMPORTE CON IVA (€)	FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGADO			
												☐ SI	☐ NO
												☐ SI	☐ NO
												☐ SI	☐ NO
												☐ SI	☐ NO
												☐ SI	☐ NO
												☐ SI	☐ NO
												☐ SI	☐ NO
												☐ SI	☐ NO
												☐ SI	☐ NO
												☐ SI	☐ NO
												☐ SI	☐ NO
												☐ SI	☐ NO
												☐ SI	☐ NO
												☐ SI	☐ NO
												☐ SI	☐ NO
												☐ SI	☐ NO
												☐ SI	☐ NO
												☐ SI	☐ NO
TOTALES:													

(1) Desglosar los gastos en función de los conceptos de las facturas aportadas.
(2) Los trabajos y acciones deben justificarse y motivarse convenientemente, lo que determinará si el órgano gestor los acepta y declara como elegibles a efectos de la solicitud de pago. Este cuadro deberá acompañarse de una memoria justificativa explicando las variaciones, en el caso de que las haya habido.
*Cumplimentar tantas páginas como sea necesario.



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007116/1/A03

(*) Los trabajos y acciones deben justificarse y motivarse convenientemente, lo que determinará si el órgano gestor los acepta y declara como elegibles a efectos de la solicitud de pago. Este cuadro deberá acompañarse de una memoria justificativa explicando las variaciones.



**7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y **SOLICITA** el pago de la subvención correspondiente a la inversión justificada por importe de €.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE / AUTORIZADA / HABILITADA

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpa.capadr@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL – FONDOS FEMP/A, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e), Reglamento (UE) 508/2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007116/1/A03

00339762





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

3. DETALLE DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

Indicar lo que proceda.

4. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

1.º El documento informativo sobre los indicadores de resultado contemplados en el Anexo I del reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio, se deberá presentar junto a la justificación y solicitud de pago final.

2.º La memoria económica justificativa debe contener:

1.º Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

2.º Copia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. Para que las facturas presentadas tengan validez probatoria deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

3.º Documentos de pago: se considerarán admisibles como documentos acreditativos del pago las transferencias bancarias, extractos o certificaciones bancarias, o el extracto o detalle bancario que acredite el cargo en la cuenta del beneficiario, en el caso de pagos mediante cheques nominativos.

En los documentos de pago se deberá hacer mención expresa a los siguientes contenidos:

a) La fecha de pago, que será como máximo la fecha límite de justificación de la operación subvencionada siempre que la misma se haya devengado dentro del periodo de ejecución.

b) Identificación del beneficiario del pago y del ordenante del mismo.

c) Concepto por el que se ordena el pago, con indicación del número de factura. Si el documento de pago no hace referencia al número de factura, aquel se deberá acompañar de aquella documentación que permita acreditar la correspondencia entre gasto y pago.

4.º La aplicación de la compensación entre diferentes partidas de gastos, siempre que de la compensación no resulte alteración del objeto y de la finalidad por la que resultó la concesión de la ayuda.

3.º Los gastos de personal se justificarán presentando los contratos de trabajo comunicados al Servicio Público de Empleo, las nóminas y cotizaciones sociales (RLC y RNT), así como las retenciones e ingresos a cuentas del IRPF (modelos 111 y 190), el justificante del pago de las nóminas, de las cotizaciones sociales y del IRPF, el informe de vida laboral de la empresa, así como el parte de dedicación horaria de los trabajadores en la actuación subvencionada.

4.º En el supuesto de proyectos en los que se hayan subvencionado cursos de formación, jornadas, seminarios o actividades semejantes, se deberá aportar listado de firmas de las personas asistentes. En dicho listado figurará de forma individualizada la identificación de los asistentes, su DNI, sexo (H/M) y firma, debiendo aparecer, además, la fecha de celebración, el nombre de la jornada o curso. Asimismo, se acompañará un ejemplar de todo el material divulgativo y publicitario editado, así como cualquier otro producto tangible en relación con las acciones ejecutadas. En el caso de asistencia a reuniones, jornadas, seminarios o actividades semejantes, se entregará una memoria que incluya el motivo que justifique la asistencia.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007116/1/A03

00339762





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO (Continuación)

4. DOCUMENTACIÓN (Continuación).

5.º En el caso de inversiones materiales susceptibles de provocar efectos ambientales o climáticos, se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones indicadas en su correspondiente declaración o informe de impacto ambiental, autorización o concesión, según proceda, y que se hayan presentado junto con la solicitud de la ayuda.

6.º Las entidades sometidas a la normativa de contratación pública deberán aportar el expediente de contratación o, en su caso, la indicación del correspondiente enlace para su consulta a través del portal público de contratación. Además, deberán aportar la lista de control disponible para su descarga en la ficha del procedimiento del Catálogo de procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía.

En el caso de contratos menores, estas entidades deberán aportar informe de la necesidad de la contratación, el documento de aprobación del gasto, así como la factura correspondiente.

5. LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN

Deberá incluir cada concepto de las facturas aportadas en una línea diferente.

6. EXPLICACIÓN DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS TRABAJOS PREVISTOS Y JUSTIFICADOS

Indicar lo que proceda.

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007116/1/A03

00339762

ANEXO IV

Criterios de selección de proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de Andalucía.

Las solicitudes de ayudas se valorarán con los criterios que a continuación se señalan. En caso de empate entre dos o más proyectos, se comparará la puntuación obtenida en cada criterio por orden de importancia, desde el criterio CS1 al criterio CS9.

CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL CRITERIO DE SELECCIÓN				
CS1	NATURALEZA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE		MÁXIMA PUNTUACIÓN	20
Descripción Vocación		Se observa la naturaleza de la persona o entidad solicitante. Considerada la vocación de la EDLP, se valora de forma prioritaria el desarrollo de actuaciones en las que participe el sector pesquero y el tejido empresarial ligado a la economía azul sostenible		
Carácter excluyente/complementario		EXCLUYENTE. Se valora la situación más favorable de las especificadas a continuación		
DETALLE DE APLICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO				
REF.	DENOMINACIÓN		VERIFICABILIDAD Y OBJETIVIDAD	VALOR
CS1.1	Proyectos propios y de cooperación de los GALPA			20
CS1.2	Personas pescadoras/mariscadoras, cofradías de pescadores o federaciones, empresas acuícolas, organizaciones de productores pesqueros, asociaciones de pescadores y asociaciones acuícolas			20
CS1.3	Centro de investigación y/o tecnológico relacionado con el sector pesquero y acuícola			15
CS1.4	Iniciativas empresariales de otros sectores de la economía azul no reflejados en otros subcriterios			10

CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL CRITERIO DE SELECCIÓN				
CS2	IMPACTO TERRITORIAL		MÁXIMA PUNTUACIÓN	5
Descripción Vocación		Se considera el impacto en los municipios del territorio GALPA		
Carácter excluyente/complementario		EXCLUYENTE. Se valora la situación más favorable de las especificadas a continuación		
DETALLE DE APLICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO				
REF.	DENOMINACIÓN		VERIFICABILIDAD Y OBJETIVIDAD	VALOR
CS2.1	Proyectos que se desarrollen en todos los municipios del ámbito de esta EDLP			5
CS2.2	Proyectos que afecten positivamente a una reserva marina de interés pesquero y/o reserva de pesca y/o reserva marisquera			5
CS2.3	Proyectos que se desarrollen en recintos portuarios pesqueros			2
CS2.4	Proyectos que se desarrollen en, al menos, dos municipios del ámbito de esta EDLP			2

CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL CRITERIO DE SELECCIÓN				
CS3	GENERACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPLEO		MÁXIMA PUNTUACIÓN	10
Descripción Vocación		La mejora de la actividad económica local es un objetivo consustancial a cualquier política de desarrollo local		
Carácter excluyente/complementario		COMPLEMENTARIO. La suma de la valoración de los aspectos acreditados no puede superar los 10 puntos		
DETALLE DE APLICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO				
REF.	DENOMINACIÓN	VERIFICABILIDAD Y OBJETIVIDAD		VALOR
CS3.1	Proyecto solicitado por una nueva empresa, incluida persona autónoma, creada como máximo dentro del año anterior a la solicitud			10
CS3.2	Proyectos que fomenten actividades de pesca-turismo y otras actividades de diversificación pesquera, acuícola y marisquera (turismo pesquero o marinero y turismo acuícola)			10
CS3.3	Proyectos que favorezcan actividades de comercialización y transformación de productos pesqueros y acuícolas			5
CS3.4	Proyectos que favorezcan actividades de promoción de productos pesqueros y acuícolas			2

00339762

CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL CRITERIO DE SELECCIÓN				
CS4	DINAMIZACIÓN DEL TERRITORIO		MÁXIMA PUNTUACIÓN	10
Descripción Vocación		Se valora el carácter dinamizador del proyecto		
Carácter excluyente/complementario		EXCLUYENTE La puntuación máxima de los aspectos acreditados no puede superar los 10 puntos		
DETALLE DE APLICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO				
REF.	DENOMINACIÓN	VERIFICABILIDAD Y OBJETIVIDAD		VALOR
CS4.1	El proyecto contribuye a recuperar y/o valorizar el patrimonio histórico, cultural y medioambiental			10
CS4.2	El proyecto contribuye a valorar los productos pesqueros locales de bajo valor y especies infravaloradas comercialmente			10
CS4.3	El proyecto realiza acciones de sensibilización y/o formación que contribuyan a mejorar la competitividad empresarial y/o darles valor a los recursos del territorio			10

CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL CRITERIO DE SELECCIÓN				
CS5	ASPECTOS AMBIENTALES. SOSTENIBILIDAD		MÁXIMA PUNTUACIÓN	15
Descripción Vocación	Se valora que los proyectos sienten las bases para un crecimiento sostenible basado en la conservación del medio marino y el desarrollo de la economía circular. Valora que los proyectos incluyan modelos de producción que impliquen reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible, para crear valor añadido			
Carácter excluyente/complementario		COMPLEMENTARIO. La suma de la valoración de los aspectos acreditados no puede superar los 15 puntos		
DETALLE DE APLICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO				
REF.	DENOMINACIÓN	VERIFICABILIDAD Y OBJETIVIDAD	VALOR	
CS5.1	El proyecto persigue la reducción, reciclaje o reutilización de los residuos marinos y/o la mejora del valor añadido en la cadena de valor del sector pesquero o acuícola, comercializador y transformador		15	
CS5.2	El proyecto promueve el uso de energías renovables		15	
CS5.3	El proyecto contribuye a reducir la contaminación marina a través de iniciativas basadas en la economía circular		10	
CS5.4	El proyecto crea nuevos productos a partir de reutilizar, reparar o reciclar otros materiales		5	

CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL CRITERIO DE SELECCIÓN				
CS6	PARTICIPACIÓN JUVENIL		MÁXIMA PUNTUACIÓN	5
Descripción Vocación	La mejora de la participación juvenil es uno de los elementos transversales de las políticas de desarrollo que se implantan en el marco de la Unión Europea. En el caso de la pesca, el relevo generacional entraña una gran dificultad			
Carácter excluyente/complementario		EXCLUYENTE. Se valora la situación más favorable de las especificadas a continuación		
DETALLE DE APLICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO				
REF.	DENOMINACIÓN		VERIFICABILIDAD Y OBJETIVIDAD	VALOR
CS6.1	Promueven jóvenes como personas físicas o empresas personas jurídicas con un porcentaje de participación juvenil en el capital social igual o superior al 50%			5
CS6.2	Promueven empresas personas jurídicas con un porcentaje de participación juvenil en el capital social igual o superior al 25 % e inferior al 50 %			3
CS6.3	Promueven empresas personas jurídicas con un porcentaje de participación juvenil en el capital social igual o superior al 5 % e inferior al 25 %			1

CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL CRITERIO DE SELECCIÓN				
CS7	TRANSFORMACIÓN DIGITAL		MÁXIMA PUNTUACIÓN	10
Descripción Vocación		Se valoran los proyectos que incidan o afecten positivamente en la generalización y uso intensivo de las nuevas tecnologías y la inclusión en la sociedad de la información		
Carácter excluyente/complementario		COMPLEMENTARIO. La suma de la valoración de los aspectos acreditados no puede superar los 10 puntos		
DETALLE DE APLICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO				
REF.	DENOMINACIÓN	VERIFICABILIDAD Y OBJETIVIDAD		VALOR
CS7.1	El proyecto incorpora el uso de las TIC para incrementar la trazabilidad de productos pesqueros y acuícolas			10
CS7.2	El proyecto incorpora el uso de las TIC en la cadena de valor de la pesca o en la valorización de los productos del mar			5
CS7.3	El proyecto realiza acciones de sensibilización y/o formación sobre uso de las TIC			2
CS7.4	El proyecto incorpora el uso de las TIC en servicios de naturaleza social o intervenciones que necesita la comunidad local para lograr los cambios que quiere alcanzar			2

CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL CRITERIO DE SELECCIÓN				
CS8	CONCENTRACIÓN DE AYUDAS		MÁXIMA PUNTUACIÓN	10
Descripción Vocación		La vocación de este criterio es propiciar una mayor distribución de las ayudas. Las solicitudes de la primera convocatoria obtendrán 10 puntos. A partir de la segunda convocatoria se consideran las puntuaciones indicadas a continuación		
Carácter excluyente/complementario		EXCLUYENTE Se valora la situación más favorable de las especificadas a continuación		
DETALLE DE APLICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO				
REF.	DENOMINACIÓN	VERIFICABILIDAD Y OBJETIVIDAD		VALOR
CS8.1	Personas o entidades que no hayan obtenido ayudas en convocatorias anteriores			10
CS8.2	Personas o entidades que hayan obtenido ayudas en convocatorias anteriores por un importe acumulado igual o inferior a los 25.000 euros			5
CS8.3	Personas o entidades que hayan obtenido ayudas en convocatorias anteriores por un importe acumulado superior a 25.000 euros e igual o inferior a los 50.000 euros			3
CS8.4	Personas o entidades que hayan obtenido ayudas en convocatorias anteriores por un importe acumulado superior a 50.000 euros e inferior a los 100.000 euros			2

CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL CRITERIO DE SELECCIÓN				
CS9	PRODUCCIÓN ECOLÓGICA		MÁXIMA PUNTUACIÓN	5
Descripción Vocación		Se valoran los proyectos que incidan o afecten positivamente en el desarrollo de la producción ecológica y otros métodos de producción pesquera y acuícola certificada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía		
Carácter excluyente/complementario		EXCLUYENTE. Se valora las situaciones que se especifican a continuación		
DETALLE DE APLICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO				
REF.	DENOMINACIÓN	VERIFICABILIDAD Y OBJETIVIDAD		VALOR
CS9.1	Personas o entidades que transforman o comercializan productos ecológicos, siempre que sigan transformando o comercializando productos ecológicos durante un periodo de tres años desde la materialización del pago final de la ayuda.			5
CS9.2	Personas o entidades titulares de una o más instalaciones acuícolas certificadas o en periodo de conversión para la producción ecológica, siempre que se mantenga la producción ecológica durante un periodo de tres años desde la materialización del pago final de las ayudas.			5